TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SINALOA

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 29 de octubre de 2018

ELIMINADO. Un renglón que incluye nombre del solicitante de información. Fundamento legal: artículos 3 fracción XXVI, 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los numerales Trigésimo Octavo fracción I, Quincuagésimo Segundo párrafo segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.

C.
Presente.-

En atención a su solicitud con folio número 01302918, realizada a través de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, me permito dar respuesta en términos de la información proporcionada por las áreas correspondientes no obstante que el solicitante fue omiso a la aclaración requerida por este Tribunal con fundamento en el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de Sinaloa, ya que en su comunicado electrónico de fecha 18 de octubre del año en curso, en el que solo se dedica a hacer las siguientes manifestaciones:

"Existe el antecedente que con fecha 02 de mayo del 2018 mediante la resolución del recurso 170/2018-2 se otorgó la razón al solicitante y el Tribunal tuvo que otorgar la versión publica de las sentencias. Por lo que no existe razón o motivo que la autoridad pretenda eludir su responsabilidad y proporcionar la información solicitada intentando prolongar la respuesta con aclaraciones, como lo hizo en la solicitud con folio 01302918 presentada recientemente por este solicitante", lo que viene a ser una apreciación equivocada del solicitante toda vez que como lo refiere en la solicitud número 01302918 del día 12 de octubre del 2018, las versiones públicas de las resoluciones emitidas por cada una de las salas (Norte, Centro, Sur y Sala Superior) de este Tribunal, ya que es obligatorio tenerlas publicadas en los Portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; cosa que así es, ya que esta información se sube constantemente cada trimestre para su difusión; por lo que cualquier ciudadano puede tener acceso a la misma solo entrando en dichas páginas electrónicas; lo que en la especie no aplica que se dé por sabida la información que por medio del Sistema Nacional de Transparencia, mecanismo a través del cual los ciudadanos solicitan información específica, tal y como lo pretendió el recurrente en la solicitud que nos ocupa, pues plasmó incompletamente el plazo de la información solicitada "01 de enero de 2017 a 31 de julio", por lo que esta autoridad con fundamento en el artículo 132 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de Sinaloa y aunado a

la anterior, en lugar de aclarar la mencionada solicitud de información, realiza otra petición sobre la misma materia que nos ocupa en la presente causa, no obstante ello y en el afán de cumplir en su más amplia expresión nuestras obligaciones legales en materia de Transparencia, hacemos de su conocimiento que la información que motiva el presente procedimiento puede ser consultada en el Sistema de Portales de Transparencia de acuerdo a la información proporcionada por las áreas correspondientes.

En relación a lo anterior, se anexa al presente escrito la respuesta a su solicitud.

Esperando haber dado contestación me despido con un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Dianet Pérez Castro
Titular de la Unidad de Transparencia

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SINALOA

Culiacán Rosales, Sinaloa, 24 de octubre de 2018.

Lic. Dianet Pérez Castro
Titular de la Unidad de Transparencia
P R E S E N T E.

En cumplimiento al oficio de fecha 18 de octubre de 2018, en relación al artículo 95, fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, hago de su conocimiento que dicha información puede ser localizada a través del siguiente hipervínculo de la Plataforma Nacional de Transparencia http://consultapublicamx.inai.org.mx:/vut-web/. La ruta para acceder a dicha información es la siguiente:

1. **Entidad Federativa:** Sinaloa.
2. **Tipo de Sujeto Obligado:** Organismos Autónomos.
3. **Sujetos Obligados:** Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.
4. **Ley:** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de Sinaloa.
5. **Periodo:** Información (2017-2018)
6. **Artículo:** Art. 95.- Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y actualizarán en forma permanente la información en los...
7. **Formato:** XX.- Resoluciones y laudos emitidos.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

MTRA. SARA SINGH URÍAS
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

SALA SUPERIOR
TOPACIO N° 921 PTE, PRIMER PISO, FRACC. BONANZA, C.P. 80020
CULIACAN, SINALOA. TEL. Y FAX (667) 750-73-08

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SINALOA

Asunto.- Se rinde información solicitada.

Los Mochis, Sinaloa, a 25 de octubre de 2018

LIC. DIANET PEREZ CASTRO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SINALOA.
P R E S E N T E

Con respecto a su solicitud de dieciocho de octubre de dos mil dieciocho en el cual solicita en formato electrónico la versión pública de las sentencias firmes al segundo trimestre de 2018, se le informa que la misma puede ser consultada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia; de ahí que inclusive, para colmar la garantía de derecho de acceso a la información, se puede orientar al solicitante a la página de internet respectiva, en donde encontrara la información deseada.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Víctor Hugo Pacheco Chávez.
Magistrado Instructor.

TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
SALA ZONA NORTE

SALA REGIONAL ZONA NORTE
BOULEVARD JIQUILPAN 1320, FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS,
LOS MOCHIS, SINALOA TEL. Y FAX: (668) 812-99-64

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SINALOA

Mazatlán, Sinaloa, a 29 de Octubre de dos mil dieciocho.

Lic. Dianet Pérez Castro.
Titular de la Unidad de Transparencia del
Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa.
PRESENTE.

En atención a su oficio S/N de fecha 18 de octubre de dos mil dieciocho, mediante el cual requirió a esta Sala Regional proporcionar la información correspondiente a solicitud del C. [redacted] *licitud en formato electrónico la versión pública de las sentencias firmes al segundo trimestre de dos mil dieciocho"* y *"la versión publica de las resoluciones emitidas del treinta y uno de julio de dos mil dieciocho"*, al respecto me permito informar lo siguiente:

1.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 y 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, los sujetos obligados deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezca la Ley General, la presente Ley, así como las demás normas aplicables, y en la generación, publicación y entrega de información se deberá garantizar que ésta sea accesible, actualizada, confiable, verificable, veraz, oportuna y atenderá las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona.

Asimismo, los sujetos obligados buscarán, en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona, y se procurará, en la medida de lo posible, su accesibilidad y traducción a lenguas indígenas.

2.- En observancia a tales normas, el Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Sinaloa, tiene establecida la Plataforma "transparencia.tja.sin.@gmail".

3.- En ese sentido, esta Sala Regional tiene publicadas en dicha plataforma, las versiones públicas de las sentencias dictadas durante el periodo comprendido de mayo de dos mil quince a septiembre de dos mil dieciocho, en las cuales se expresa a la autoridad demandada, el acto impugnado y el sentido de la sentencia; por tanto, se encuentran a disposición del solicitante para los efectos que considere pertinente.

4.- El solicitante puede accesar a dicha información como a continuación se precisa:

- Entrar a la página de internet www.plataformadetransparencia.org.mx
- Dar clikc en el panel denominado "Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia".
- Dar click en el recuadro "Ingresa al Sipot".
- Llenar los datos de la "Consulta por Sujeto Obligado".
- Por ultimo dar click en "Realizar Consulta".
- Seguidamente, en la parte baja de la página de internet antes mencionada, aparecerán las sentencias emitidas por esta Sala Regional, con los datos idóneos para que el solicitante obtenga la información que le interesa.

Sin otro particular, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

Lic. Jesús David Guevara Garzón.
Magistrado de la Sala Regional Zona Sur
del Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Sinaloa.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SINALOA

Culiacán, Sinaloa, 29 de octubre de 2018.

Lic. Dianet Pérez Castro.
Titular de la Unidad de Transparencia.

En atención a su oficio S/N de fecha 18 de octubre de dos mil dieciocho, mediante el cual requirió a esta Sala proporcionar la información correspondiente a solicitud del C[redacted]versión pública de las sentencias emitidas por esta Sala Regional, actualizada al segundo trimestre del año 2018, al respecto me permito informar lo siguiente:

Que con fundamento en el artículo 95, fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, hago de su conocimiento que dicha información puede ser localizada a través del siguiente hipervínculo de la Plataforma Nacional de Transparencia: http://consultapublicamx.inai.org.mx:/vut-web/ .

La ruta para acceder a dicha información es la siguiente:

1. **Entidad Federativa:** Sinaloa
2. **Tipo de Sujeto Obligado:** Organismos autónomos
3. **Sujetos Obligados:** Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa
4. **Ley:** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
5. **Periodo:** Información 2017-2018
6. **Artículo:** 95.- Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y actualizarán en forma permanente la información en los…
7. **Formato:** Fracción XX.- Resoluciones y Laudos

Sin otro en particular, le reitero mi disposición para seguir colaborando de forma coordinada.

A T E N T A M E N T E

Lic. Sergio Angulo Verduzco
Magistrado Propietario
de la Sala Regional Zona Centro.

SALA REGIONAL ZONA CENTRO
TOPACIO N° 921 PTE, SEGUNDO PISO, FRACC. BONANZA, C.P. 80020
CULIACAN, SINALOA. TEL. Y FAX (667) 750-73-08